



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDA

Asia, 27 de Octubre del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE ASIA

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 27 de Octubre del 2021; Informe N° 128-2021-SGFIYPE-VVVA-MDA de fecha 23 de octubre del 2021, emitido por el Subgerente de Fomento de Inversión y promoción Empresarial; Informe N° 163-2021-JCMDLC-GDEL-MDA de fecha 23 de Octubre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local; Opinión Legal N° 055-2021-GAJ/MDA, de fecha 19 de Octubre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; todos los documentos relacionados al Proyecto de Ordenanza que Institucionaliza el Día del Camote Asiano y sus variedades en la Jurisdicción del Distrito de Asia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, prescribe; “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.”

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, los numerales 4.3) y 4.6) del Artículo 73° sobre materias de competencia municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen lo siguiente: 4.3) Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural; 4.6) Fomento de programas de desarrollo rural.;

Que, en el Distrito de Asia se cultiva desde tiempos inmemoriales el camote Asiano, el mismo que se destaca por ser un tubérculo que contiene vitamina A y C, debido al alto porcentaje de betacarotenobihidratado, propiedades que ayudan a reforzar el sistema inmunológico. Se siembra en aproximadamente 7.32 hectáreas, siendo uno de los mejores de la provincia, debido a su textura suave, su sabor dulce, con periderma de color morado y su pulpa de color amarillo, también se debe tener en cuenta que, el camote Asiano posee minerales, potasio y vitaminas, su alto valor nutritivo supera al de la papa, y su dulce sabor se debe a la glucosa, fructuosa y sacarosa que posee.

Que, es necesario fortalecer una cultura orientada al reconocimiento de uno de los productos agrícolas de mayor trascendencia como lo es el Camote Asiano. Esta acción busca la participación integral de todos los sectores sociales que conforman la sociedad distrital y nacional en relación a su consumo, debido a las bondades alimenticias de este tubérculo.

Que, de acuerdo con el Artículo I, del Título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación nacional en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gov.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDA

intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo en este caso: buscar el impulso sustentable del camote Asiano en el territorio Asiano.

Que, la Institucionalización del Día del Camote Asiano y sus variedades, obedece al enfoque de gestión de la economía local que pretende el equilibrio entre el desarrollo agrícola con el desarrollo urbano de Asia, teniendo en cuenta que; la economía sustentable busca la participación equilibrada entre la economía, la sociedad y el medio ambiente.

Que, mediante Informe N° 128-2021-SGFIYPE-VVVA-MDA de fecha 23 de octubre del 2021, emitido por el Subgerente de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial recomienda aprobar Proyecto de Ordenanza que Institucionaliza el Día del Camote Asiano y sus variedades, en la Jurisdicción del Distrito de Asia, a realizarse el Cuarto sábado del mes de Octubre de cada año, con la finalidad de revalorar, difundir y promocionar la producción del CAMOTE ASIANO, producto bandera del Distrito de Asia, que tiene por objetivo dinamizar el desarrollo de las zonas rurales por su capacidad de contribuir a la generación de ingresos adicionales a los productores agropecuarios y pequeños agroprocesadores.

Que, mediante Informe N° 163-2021-JCMDLC-GDEL-MDA de fecha 23 de Octubre del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita aprobar Proyecto de Ordenanza que Institucionaliza el Día del Camote Asiano y sus variedades en la Jurisdicción del Distrito de Asia, a realizarse el cuarto sábado del mes de Octubre de cada año.

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2021-GAJ/MDA, de fecha 19 de Octubre del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; señala que es viable Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Día del Camote Asiano y sus variedades en la Jurisdicción del Distrito de Asia, el mismo que debe ser aprobado previa evaluación y análisis por parte del Concejo Municipal.

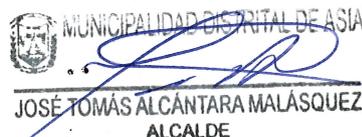
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2021, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Día del Camote Asiano y sus variedades en la Jurisdicción del Distrito de Asia, la misma que fuera aprobado por Unanimidad el proyecto y por Unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, teniendo como sustento el Informe del Subgerente de Fomento de Inversión y Promoción Empresarial, Gerente de Desarrollo Económico Local

Que, estando señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza, por lo que en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Institucionaliza el Día del Camote Asiano y sus variedades en la Jurisdicción del Distrito de Asia, el mismo que corre anexado al presente,

Regístrese, Publíquese, Comuníquese, y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Abog. ELMER YVAN PÉREZ PEÑA
(e) SECRETARÍA GENERAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gov.pe

